



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 27 DE ABRIL DE 2.010.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Emilio Muñoz García

CONCEJALES

D^a Emilia Tio Bea

D. Sergio Perucha Torrent

D^a Alcázar Martínez Cabrera

D^a María José Lozano Matilla

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Juana Blasco Yubero

D. Rafael Santiago Giner López

D^a Noelia García Ráez

D. Manuel Campayo Rodríguez

D. Antonio Soria Juan

D. Joan Manuel Alacreu Boix

D^a María José Bello Bañón

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D^a María Loreto Martínez Gascó

D^a Josefa Carmona Escobar

D. José Esteve Bresó

D. José Luis López Pérez

D. Antonio Muñoz Garrigós

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

AUSENTES

D^a Rosa Ruz Salamanca (justifica)

D. Federico Manuel Buch Samper

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil diez, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, siendo el motivo de la misma que no se ha convocado la sesión ordinaria del mes de abril por razón de agenda de trabajo de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Muñoz García, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010 (SESIÓN ORDINARIA).

Efectuada la votación, se aprueba por unanimidad de los asistentes (19 votos afirmativos), el acta de la sesión del 25 de marzo, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.



HACIENDA

2.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL RD 500/1990, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 193.1 DEL RD LEGISLATIVO 2/2004.

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar la no disponibilidad de los créditos inicialmente previstos en la aplicación presupuestaria 172 600,00 “Protección y mejora del Medio Ambiente. Inversión nueva uso general. inversiones en terrenos”, por cuantía de 392.000 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990 , para dar cumplimiento a su vez a lo preceptuado en el apartado 1º del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las oficinas municipales de Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería Municipales.

ACCIÓN SOCIAL

3.- COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN ALFAFAR.

Efectuada la votación, se aprueba la propuesta, con la enmienda incorporada, por unanimidad de los asistentes (19 votos afirmativos)

PRIMERO.- Designar a Cáritas Parroquial – parroquia Santa Fe de Alfafar, como entidad autorizada para la recogida y posterior distribución de los alimentos que, en ejecución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Valencia y Supermercados Vidal Tiendas (Vidal Europa, S.A.), correspondan al municipio de Alfafar, advirtiendo a dicha organización que deberá suscribir el correspondiente compromiso de aceptación del encargo de distribución de alimentos, según el modelo que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfafar D. Emilio Muñoz García, a la firma del “Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación provincial de Valencia y Supermercados Vidal Tiendas para la recogida y reparto de alimentos entre las personas que lo necesiten”.

TERCERO.- Designar para la recogida de alimentos el Supermercado Vidal sito en Plaza Segovia, nº 2 y 4 de Valencia, por ser el más cercano a nuestro municipio de los indicados por la Diputación Provincial.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte Al Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Valencia y a Caritas Parroquial-Parroquia Santa Fe de Alfafar.



4.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 827/2010, DE 6 DE ABRIL DE 2010, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO-MEMORIA DE LA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (19 votos afirmativos), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todas sus partes el decreto núm. 827/2010 de fecha 6/04/10, en los términos anteriormente descritos.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente ratificación del Decreto a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

5.- ACEPCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EN ESTE MUNICIPIO PARA CONTRATAR LAS OBRAS: “RENOVACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE DE LAS PALMERAS, C/. ALZIRA Y OTRAS”, INCLUIDAS EN EL PPOS 2010/62.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (19 votos afirmativos), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra: “Renovación red alumbrado público en Parque de las Palmeras, C/. Alzira y Otras, N° 62”, con un presupuesto de 234.100,00 €, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, para el ejercicio 2010, contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993”.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

TERCERO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, y se comunique a las Oficinas Municipales de Servicios Internos (Contratación), Intervención y Tesorería.

6.- COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OBRAS: “RENOVACIÓN RED ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE DE LAS PALMERAS, C/. ALZIRA Y OTRAS”, INCLUIDAS EN EL PPOS 2010/62.

Efectuada la votación, el Ayuntamiento Pleno por 12 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP), acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (19 votos afirmativos), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PPOS 2010, regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:



Denominación de la obra: "Renovación Red Alumbrado Público en Parque de las Palmeras, C/. Alzira y Otras".

Nº obra: 62.

Presupuesto del Proyecto: 234.100,00 €

Distribución de financiación Plan Provincial de Obras y Servicios: 117.050,00 €

PARTICIPES	PRESUPUESTO
Diputación	52.672,50
Estado	58.525,00
Ayuntamiento	5.852,50
Total	117.050,00

- Total Inversión Ayuntamiento: 122.902,50 €

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.



SEGUNDO.- Que se remita certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, y se comunique a las Oficinas Municipales de Servicios Internos (Contratación), Intervención y Tesorería.

SERVICIOS INTERNOS

7.- RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 748/2010, DE 21 DE MARZO DE 2010, SOBRE SOLICITUD DE ACUMULACIÓN DE RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO POR EMPRESAS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Efectuada la votación por unanimidad de los asistentes (19 votos a favor), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Ratificar en todas sus partes el decreto núm. 748/2010 de fecha 21/03/10, en los términos anteriormente descritos.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚM. 681/10, DE 22 DE MARZO DE 2010 AL 1.009/10, DE 22 DE ABRIL DE 2010.

5

Los concejales presentes del ayuntamiento Pleno quedan enterados.
